



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Upemor
Universidad Politécnica



CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN JEFE/A DE SERVICIO MÉDICO

La Universidad Politécnica del Estado de Morelos,
con sede en Jiutepec, Morelos **CONVOCA** a las personas interesadas
en desempeñarse como Jefe/a de Servicio Médico.



TIEMPO DE DEDICACIÓN

Tiempo Completo



HORARIO

Turno Vespertino/Sabatino
Martes a Viernes de 13:00 a 21:00 h
Sábados de 7:00 a 15:00 h



CONTRATO

Laboral



PRESTACIONES

Superiores a la Ley

Perfil requerido

Escolaridad mínima: Licenciatura en Médico General (cédula profesional indispensable).

Conocimientos: Atención médica, medicina general.

Habilidades: Atención al público, manejo de control de información, organización, inducción y capacitación al personal.

Competencias: Atención de primeros auxilios, promoción de la salud a través de campañas de medicina preventiva, estudio y análisis de la seguridad en el trabajo.

Actitudinales: Honestidad, responsabilidad, solidaridad y actitud positiva.

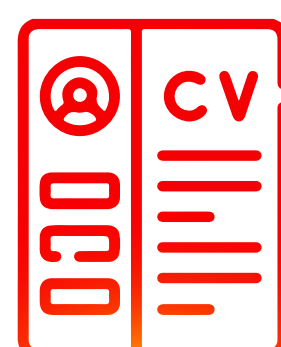
Experiencia: Al menos 2 años en atención médica, medicina general.

Funciones

- I. Facilitar asistencia médica al personal de tiempo completo, asignatura, comunidad estudiantil que acudan a servicio alguno en la Upemor.**
- II. Programar campañas de prevención de adicciones y obesidad.**
- III. Recomendar al personal y comunidad estudiantil de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos que así lo requieran a acudir a instituciones de salud pública.**
- IV. Colaborar en la implementación y operación del programa de capacitación en materia de protección civil de la Upemor.**

PROCESO DE SELECCIÓN:

Revisión de CV | Entrevista | Exámenes Psicométricos



Las personas interesadas deberán enviar su
CV, Título y Cédula Profesional al correo:

ddiazr@upemor.edu.mx

Convocatoria vigente
hasta cubrir la vacante.

Jiutepec, Morelos a 14 de julio de 2025.

La Upemor prohíbe explícitamente la solicitud de examen médico, certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como requisito de ingreso, permanencia o promoción, así mismo queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto u efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, en términos del artículo 1° constitucional y el 1°, párrafo segundo, fracción III de la LFPED.